

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de febrero de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS “100 HORAS DE DEPORTES 2025” (ref. expte: 2025/D61200/850-103/00001)

Mediante decreto del Vicepresidente 1º, número 2.979, de fecha 21 de noviembre de 2.025, se concedió una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46201, para financiar parte de los gastos derivados de la organización del proyecto “100 Horas de Deportes 2025”.

Decreto verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=Si096sbvwJJqRt32xIFIw==>

En dicho decreto se establecía la forma y plazo en que la justificación habría de ser presentada. Con fecha 18 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar presentó la documentación justificativa correspondiente. Asimismo, con fecha 20 de enero de 2026, presentó corrección de la misma, previo requerimiento realizado a tal efecto el día 15 de enero de 2026.

Por los servicios técnicos y jurídicos, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el decreto de concesión de 21 de noviembre de 2025. Asimismo, se ha comprobado que se ha presentado en el plazo establecido al efecto.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el Jefe de Servicio de Deporte, sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=oekPC0Bfcu&idDocument=skD4KtIPKn>

Queda acreditado en el expediente que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene sanciones. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=f9VXfH4uzE&idDocument=IHAmPEyS8o>

Código Seguro De Verificación	vQF/0Ga0w+sXsTlp09tJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2026 13:00:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQF/0Ga0w+sXsTlp09tJ7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la asistencia económica directa concedida mediante decreto del Vicepresidente 1º, número 2.979, de fecha 21 de noviembre de 2.025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a la asistencia económica indicada, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-46201, por un importe de quince mil (15.000,00) euros.

3º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudiera tener la citada entidad local con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la asistencia económica, abonándosele la diferencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=WeVxVw-tWX9AyCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 05/03/2026 - 13:22:51. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	vQF/0Ga0w+sXsTlp09tJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2026 13:00:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQF/0Ga0w+sXsTlp09tJ7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

